

PERGAMINO, Diciembre 29 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga- celebrada el día 28 de Diciembre de 1992, al considerar el Expediente: D-222/92 D.E. eleva Expte. D-5205/92 VECINOS- C/GUIDO E/SANTA CRUZ Y NEUQUEN solicitan constitución consorcio p/llevar a cabo la obra atinente a CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALLE GUIDO ENTRE SANTA CRUZ Y NEUQUEN", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: OSCAR MARCELO SOLA
Secretario: HECTOR MARCELO TURDO
Tesorero : NESTOR RUANO
Vocales : IRMA BENAVIDEZ
MIGUEL ESCURRA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza Gral. N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo, por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3206/92.-

DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELERANTE

MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE